



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 750-2011-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 1664 - 2011-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-SUB CAFAE, de fecha 23 de Septiembre del 2011, a través del cual el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado, pone de conocimiento la modificación de la Resolución Directoral N° 024 - 2011-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP de fecha 31 de Enero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0280 - 2011-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP de fecha 27 de Septiembre del 2011 resuelve aclarar la Resolución Directoral N° 024 - 2011-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP del 31 de Enero del 2011 respecto al periodo de vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional Honorio Delgado "SUB CAFAE" el mismo que queda modificado a partir del 1ro. de Septiembre al 31 de Diciembre del 2011, con relación al Presidente Dr. Néstor Eloy Linares Huaco y al Vicepresidente CPC Fredy Percy Butilier Chambi del referido comité.

Asimismo se dispone ampliar el periodo de vigencia para los demás miembros del Sub-CAFAE a partir del primero de septiembre al 31 de Diciembre del 2011.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2011-GRA/PR, del 22 de Agosto del 2011, se resolvió: "dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nro.115-2010-GRA/PR del 15 de febrero del 2010, y modificar la Constitución del Sub CAFAE del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa para el periodo 2010-2011 (...)"

Que, mediante Esquela de Observación de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, de fecha 19 de septiembre del 2011 se advierte que se ha inobservado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas no societarias, que según el inciso c) La Resolución N° 678-2011-GRA/PR(22/08/2011) resuelve en **primer término**-dejar sin efecto la Resolución N° 115-2010-GRA/PR(15/02/2010) dicha resolución dio origen a la inscripción de constitución de Sub Comité, y en **segundo término** - se dispone la modificación de la constitución del Sub comité respecto de sus integrantes.

En consecuencia corresponde levantar las observaciones aclarándose que la Resolución Ejecutiva Regional N° 115- 2010-GRA/PR del 15 de febrero del 2010 continua vigente.

En cuanto al numeral **3 inciso a y b de la esquela de observaciones -SUNARP se aclara que el periodo de vigencia de las funciones del Sub CAFAE fue hasta el mes de Agosto del 2011** en mérito a la Partida Registral N° 11020367; ya, que el Sub CAFAE del Hospital Regional Honorio Delgado continúa vigente por Resolución Directoral N° 0280 - 2011-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP de fecha 27 de Septiembre del 2011.

En cuanto inciso c) de la esquela de Observaciones: referido a la parte resolutive del artículo 1° "dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 115- 2011-2010-GRA/PR del 15 de febrero del 2010, por las razones expuestas y modificar la constitución del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos - CAFAE, del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa para el periodo..."

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, el acto constitutivo de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos, deberá registrarse en el Libro Especial que al efecto ha implementado Registros Públicos.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACLARAR la parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2011-GRA/PR del 22 de agosto del 2011 en el sentido que continua vigente la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2010-GRA/PR, mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO 2°.- REVOCAR, DESIGNAR Y AMPLIAR EL PERIODO DE VIGENCIA a los demás directivos del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa, del 1ro. Septiembre al 31 de Diciembre del 2011, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:

SE DESIGNA A:

- PRESIDENTE: **Dr. Néstor Eloy Linares Huaco** DNI 29308270 Director General de Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.

y se **REVOCA** a don Dr. Jesús Percy Sánchez Bedoya.

- VICEPRESIDENTE **CPC. Fredy Percy Butilier Chambi** DNI 29540037 Director (e) de Economía

y se **REVOCA** a doña CPC Zoila Julia Elguera Polanco.

SE AMPLIA SU PERIODO DE VIGENCIA:

- SECRETARIA Lic. Shirley Peñaranda Paucar DNI 29682167 Directora (e) de Personal
Se amplía su periodo en el cargo.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- TESORERO: Sr. Domingo Guzmán Pilco Cari DNI 29467582 Administrativo
se **amplía** su periodo en el cargo.

- VOCALES : Dr. Marco Antonio Pérez Alcocer DNI 29229458 Profesional
se **amplía** su periodo en el cargo.

Sr. Hermogenes Ítalo Pinto Narváez DNI 29290011 Asistencial,
se **amplía** su periodo en el cargo.

INTEGRANTES SUPLENTE:

- Lic. Nancy Mercedes Paredes Ticona DNI 29404874 Profesional
Se **amplía** su periodo en el cargo.

- Sr. Augusto Guillermo Contreras Bombilla DNI 30823035 Asistencial
Se **amplía** su periodo en el cargo.

- Sr. Noel Felipe Herrera Pantigoso DNI 29230774 Administrativo
Se **amplía** su periodo en el cargo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **TREINTA (30)** días
del mes de **SEPTIEMBRE** del año Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE